



Factura: 001-002-000061989



20181701028P05502

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

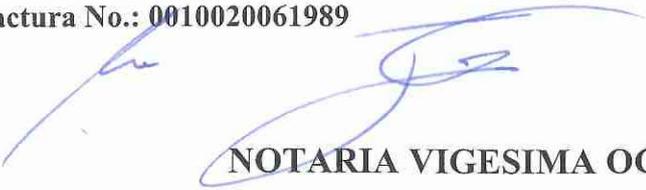
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701028P05502						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE DICIEMBRE DEL 2018, (16:16)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ VEGA DIGNA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201413820	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Jurídica	SINTEL ITALIA SPA	REPRESENTADO POR	RUC	1792855063001	ITALIANA	APODERADO(A) GENERAL	DIEGO MARIO RAMIREZ MESEC
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	25000.00						

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

**ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701028P05502**

**Factura No.: 0010020061989**



**NOTARIA VIGESIMA OCTAVA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
SINTEL-LATAM S.A.**

**OTORGADA POR: LOPEZ VEGA DIGNA PATRICIA Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 25000.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 50000.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy catorce de Diciembre del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIA VIGESIMA OCTAVA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía SINTEL-LATAM S.A., el/la señor(a) LOPEZ VEGA DIGNA PATRICIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, dirección ALPALLANA Y DIEGO DE ALMAGRO, de profesión EMPLEADO PRIVADO, teléfono CERO NUEVE NUEVE CERO TRES CINCO OCHO TRES CERO TRES (0990358303), de CUARENTA Y UNO (41) años de edad, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) RAMIREZ MESEC DIEGO MARIO, de nacionalidad ECUATORIANA, dirección REPÚBLICA CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (481) Y PASAJE MARTÍN CARRIÓN , de profesión ABOGADO, teléfono CERO NUEVE NUEVE OCHO UNO TRES CERO UNO SEIS CUATRO (0998130164), de CINCUENTA Y UNO (51) años de edad, en representación de: la compañía SINTEL ITALIA SPA, de nacionalidad ITALIANA, . Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y

obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
LOPEZ VEGA DIGNA PATRICIA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
SINTEL ITALIA SPA	ITALIANA		QUITO	RAMIREZ MESEC DIEGO MARIO

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es SINTEL-LATAM S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA

OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: ACTIVIDADES DE CABILDEO (GRUPOS DE PRESIÓN (LOBBIES)).SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de VEINTE Y CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en VEINTE Y CINCO MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al VEINTE Y CINCO MIL inclusive . El Capital Autorizado es de CINCUENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al

Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
---------------------------	--------------------	------------------	----------------	--------------------------	------------------------	-------------------

<b>suscriptores</b>						
LOPEZ VEGA DIGNA PATRICIA	1000	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0
SINTEL ITALIA SPA	24000	24000.0	24000.0	24000.0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	25000	25000.0	25000.0	25000.0	0.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MONCAYO BERRAZUETA LUIS ALEJANDRO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SALCEDO SEMBLANTES MARIO ALEJANDRO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de

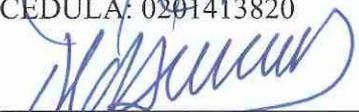
Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



---

LOPEZ VEGA DIGNA PATRICIA  
CEDULA: 0201413820

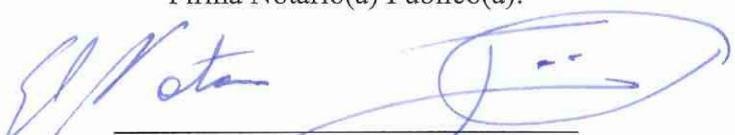


---

RAMIREZ MESEC DIEGO MARIO  
CEDULA: 1704698768

En Representacion de: SINTEL ITALIA SPA

Firma Notario(a) Público(a):



---

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
Identificacion: 1705325320





**NOTARIA VIGESIMO OCTAVA**  
**Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín**

QUINTA

COPIA .....

DE PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS  
RELATIVOS AL PODER OTORGADO POR LA  
OTORGADO POR EMPRESA SINTEL ITALIA PARA EL PROCESO  
DE DOMICILIACIÓN DE LA COMPAÑÍA  
ANTES MENCIONADA EN EL ECUADOR

A FAVOR DE .....

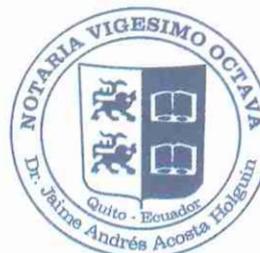
EL 10 DE OCTUBRE DEL 2017

PARROQUIA .....

CUANTIA INDETERMINADA

14 DICIEMBRE 18  
Quito a ..... de ..... del 20 .....

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS  
Telfs.: 2268-237 / 2271-242  
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847  
e-mail: jacoshol@yahoo.com





Factura: 001-002-000061997



20181701028001669

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701028001669

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	14 DE DICIEMBRE DEL 2018, (16:40)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL PODER OTORGADO POR LA EMPRESA SINTEL ITALIA S.P.A. PARA EL PROCESO DE DOMICILIACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANTES MENCIONADA EN EL ECUADOR

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MONCAYO BERRAZUETA LUIS ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502570393
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-10-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LUIS ALEJANDRO MONCAYO BERRAZUETA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0502570393

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN  
 NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
 RAZÓN MARGINAL N° 20181701028001669



MATRIZ	
FECHA:	14 DE DICIEMBRE DEL 2018, (16:40)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL PODER OTORGADO POR LA EMPRESA SINTEL ITALIA S.P.A. PARA EL PROCESO DE DOMICILIACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANTES MENCIONADA EN EL ECUADOR
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02769

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MONCAYO BERRAZUETA LUIS ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502570393
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZÓN DE NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	001669

0029145



Factura: 001-002-000042424



20171701028P02769



PROTOCOLIZACIÓN 20171701028P02769

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE OCTUBRE DEL 2017, (15:52)

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL PODER OTORGADO POR LA EMPRESA SINTEL ITALIA PARA EL PROCESO DE DOMICILIACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANTES MENCIONADA EN EL ECUADOR

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JARAMILLO LALAMA MÓNICA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711868107

OBSERVACIONES:

DI 2 COPIAS  
+ 2+1

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Quito D.M. 29 de Septiembre de 2017.

**SEÑOR DOCTOR  
JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO  
En su despacho.-**

Señor Notario:

Agradeceré se sirva proceder con la protocolización de los documentos relativos al poder otorgado por la empresa **SINTEL ITALIA SPA** para el proceso de domiciliación de la compañía antes mencionada en el Ecuador.

Con la seguridad de contar con su gentil atención a la presente solicitud, me suscribo.

Atentamente,

*Isabel Jaramillo*

Ab. Isabel Jaramillo Lalama

Foro de Abogados No. 17-2013-14

Razón: MEDIANTE RESOLUCIÓN LÍNEA: SENS-186-DIASO-SAS-2018-0000724, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2018, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COM, PAÑAS, VALORES Y SEGUROS, DE BUENOS EN SU ARTÍCULO PRIMERO CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR PROTOCOLIZADOS EN LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVO DEL DISTRITO PENÍNSULAR DE QUITO EL 10 DE OCTUBRE DE 2017 Y 11 DE ENERO DEL 2018, AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCCESAL EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SINTELITA UN SPA, DE NACIONALIDAD ITALIANA; CONCEDERLE VERTISO PARA OPERAR EN EL PAÍS, CON DEBERES A SUS PROPIOS ESTATUTOS, EN CUANTO NO SE OPONGAN A LOS NIVEL ECUATORIANO; Y, CALIFICAR DE SUFICIENTE EL PODER OTORGADO AL DOCTOR DIEGO MARIO RUIZ DE SEC, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, QUITO A, 21 DE FEBRERO DEL 2018.

EL NOTARIO



**Sintel  
italia** S.p.A.

Sede legale e operativa:  
00071 Pomezia (RM)  
Via Carlo Poma, 16  
Tel +39 06/9120935  
Telefax +39 06/9120935  
www.sintelitalia.com

0029147



## PROCURA GENERALE

**RILASCIATA DA: SINTEL ITALIA S.P.A.**  
**A FAVORE DI: DIEGO MARIO RAMIREZ MESEC**

### **Primo: - Il Comparente. -**

È presente per il conferimento di Procura Speciale il Signor ENZO D'ANTONA in qualità di Amministratore Delegato e rappresentante legale della SINTEL ITALIA SPA. Società costituita a norma della legge italiana, di seguito denominata "MANDANTE".

Il comparente è cittadino italiano, maggiorenne, domiciliato in Via Carlo Poma, 16 00071 Pomezia, (prov. Roma), Italia. Nel pieno delle sue capacità legali il quale agisce nella qualità succitata e nei diritti che rappresenta.

### **Secondo: - Procura Generale**

Il Signor ENZO D'ANTONA in nome e per conto della MANDANTE, libera e volontariamente rilascia Procura Generale con ogni più ampia facoltà di legge come in diritto si richiede, al signor DIEGO MARIO RAMIREZ MESEC, cittadino ecuadoriano, maggiorenne, nel pieno delle sue facoltà legali, con documento C.I. n.° 1704698768, nominandolo Procuratore Generale, di seguito "Mandatario" perché abbia tutte le facoltà e poteri perché in nome e per conto della Soc. MANDANTE possa realizzare tutti gli atti necessari e che questi possano avere valore in Ecuador, e in special modo:

a) Aprire una succursale della Mandante in Ecuador, e realizzare tutti gli atti necessari e opportuni per la sua approvazione pieno funzionamento e operatività, siano questi precedenti o successivi allo stabilirsi della succursale, il tutto dinanzi alle autorità nazionali o locali, funzionari pubblici, privati, persone fisiche e giuridiche, ecuadoriane o straniere, includendo (anche se non limitate) la soprintendenza di Compagnie, Valori e Sicurezza, il Servizio interno dei Redditi, Camera di Commercio, enti regolatori, imprese pubbliche e private, banche e istituti finanziari;

B) Porre in essere tutti gli atti, contratti e negoziazioni giuridiche civili e commerciali, in nome della succitata succursale della MANDANTE in Ecuador.

C) Nominare Direttore, Amministratori Delegati, Procuratori, Revisori dei Conti, Liquidatori e altri funzionari che fossero necessari e opportuni per il buon funzionamento della succursale della MANDANTE in Ecuador, stabilendo i poteri e gli obblighi delle succitate persone.

D) In generale, esercitare la rappresentanza legale, giudiziale e stragiudiziale, con ogni ampia facoltà per porre in essere tutti gli atti e procedure giuridiche che siano necessarie per la buona riuscita, in territorio della Repubblica del Ecuador e, in



special modo perché possa presentare opposizioni e compiere gli obblighi contrattuali.

Il MANDATARIO potrà fare, in nome della MANDANTE, tutto ciò sia necessario per compiere nel migliore dei modi con il mandato conferitogli e proteggendo i diritti e interessi della MANDANTE, senza che nessun ente e/o autorità pubblica o privata dell'Ecuador possa avanzare insufficienza di poteri.

**Terzo: - Termini**

La presente Procura è rilasciata per un tempo indeterminato, ma la MANDANTE potrà revocarlo per iscritto in qualsiasi momento. -

F.to ENZO D'ANTONA  
Amministratore Delegato  
SINTEL ITALIA SPA

Data: 28 settembre 2017

*Yajaira M. Pinela Macchiotti*  
Perito Traduttore CTU 7175

TRADUZIONE GIURATA  
documento allegato in ORIGINALE



### PODER GENERAL

**OTORGADO POR: SINTEL ITALIA SPA**

**A FAVOR DE: DIEGO MARIO RAMIREZ MESEC**

**PRIMERO: - Compareciente. -**

Comparece a otorgar el presente instrumento el Señor ENZO D'ANTONA, in calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de la Compañía SINTEL ITALIA SPA, constituida y organizada bajo amparo de las leyes italianas, de seguido "MANDANTE". El compareciente es ciudadano italiano, mayor de edad, domiciliado en Via Carlo Poma n.16 - 00071 Pomezia (prov. Roma), Italia, el mismo hábil para contratar y obligarse y quien actúa en la capacidad indicada y por los derechos que representa.

**SEGUNDO: - PODER GENERAL**

El Señor ENZO D'ANTONA, en nombre y representación de la MANDANTE, libre y voluntariamente, otorga el presente PODER GENERAL amplio y bastante como en derecho se requiere, a favor del Señor DIEGO MARIO RAMÍREZ MESEC, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad en el pleno de sus capacidades legales, titular de cedula de ciudadanía n.º 1704698768 nombrándolo apoderado general, en adelante "APODERADO". Para que tenga plenas facultades y atribuciones para que en nombre y representación de la MANDANTE realice todos los actos que haya que celebrarse o surtir efecto en Ecuador, y especialmente:

A) Establecer una sucursal en Ecuador de la MANDANTE y realizar todos los actos necesario y convenientes para su aprobación, funcionamiento y operación, sean estos previos concurrentes o posteriores al establecimiento de la sucursal, todo ante las autoridades nacionales o locales, funcionarios públicos, privados, personas naturales o jurídicas, ecuatorianas o extranjeras, incluyendo (aunque no limitadas) ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Servicio de Rentas Internas, Registro Mercantil, entidades regulatorias, empresas públicas o privadas, bancos e institutos financieros;

B) Celebrar todos los actos, contratos y negocios jurídicos, civiles y mercantiles en nombre de la antedicha sucursal de la MANDANTE en Ecuador.

C) Designar Directores, Gerentes, Apoderados, Auditores, Liquidadores y demás funcionarios, que fuesen necesarios o convenientes para el funcionamiento de la sucursal de la MANDANTE en Ecuador, y que establezca las atribuciones y obligaciones de las antedichas personas.

D) En general, ejercer la representación legal, jurídica y extrajudicial, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en el territorio de la Republica de Ecuador; y especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas.

El APODERADO podrá hacer, en nombre de la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad o privada de Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.

*Yajaira M. Pirela Macchiotti*  
Perito Traduttore CTU 7175

TRADUZIONE GIURATA  
documento allegato in ORIGINALI

**TERCERO: - PLAZO.**

El presente Poder es otorgado por un plazo indefinido, pero la MANDANTE podrá por revocarlo in cualquier momento. -

F.do: ENZO D'ANTONA  
Presidente Ejecutivo  
SINTEL ITALIA S.P.A.

Fecha: 28/09/2017

*Es Traducción Oficial en idioma Español fiel a su original en idioma Italiano.-  
El Perito Traductor Jurado CTU n.º 7175 del Tribunal Penal y Civil de Roma.-*

En fe.....

*Yajaira M. Pirela Macchiotti*  


0029150

JURATA ORIGINAL



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN ROMA  
LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 22/2017

Quien suscribe SAUL ANDRES PACURUCU PACURUCU, CONSUL DEL ECUADOR en la Ciudad de ROMA, ITALIA, certifica que la firma de YAJAIRA PIRELA MACCHIETTI, TRADUCTORA JURADA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador, aclarando que la autenticación precedente no prejuzga el contenido o la forma del documento legalizado.

ROMA, 28 de Septiembre del 2017

SAUL ANDRES PACURUCU PACURUCU  
CONSUL DEL ECUADOR



Arancel Consular: III 15.7  
Valor: US \$ 50,00

LEG<<20>> <<ROMA>> <<Z-842509, Y-1427227>>

Legalización de firma en otros documentos (personas jurídicas)



RAZÓN CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN.....CUATRO.....FOJAS(S) ÚTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO.....UNA.....FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 10 DE OCTUBRE DE 2017

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN  
QUITO - ECUADOR





701028P05502

JIN  
QUITO

No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
1413820	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	DIEGO MARIO RAMIREZ MESEC
928550630	ITALIANA	APODERADO(A) GENERAL	

No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

Parroquia	
INAQUITO	

DRES ACOSTA HOLGUIN  
TAVA DEL CANTÓN QUITO



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN  
QUITO - ECUADOR  
G.M.

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN DE LA ABOGADA MÓNICA ISABEL JARAMILLO LALAMA, AFILIADA AL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO: UNO SIETE GUION DOS CERO UNO TRES GUION UNO CUATRO, SE PROTOCOLIZÓ EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN CINCO FOJAS ÚTILES.- QUITO A, DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO  
G.M.

**DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVA  
QUITO - ECUADOR

G.M.

2018	17	01	28	O	01669
------	----	----	----	---	-------

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL PODER OTORGADO POR LA EMPRESA SINTEL ITALIA S.P.A. PARA EL PROCESO DE DOMICILIACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANTES MENCIONADA EN EL ECUADOR. EN VIRTUD DE HABERME SOLICITADO LA PRESENTE, EL ABOGADO, LUIS ALEJANDRO MONCAYO BERRAZUETA, TITULAR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO: CERO CINCO CERO DOS CINCO SIETE CERO TRES NUEVE GUION TRES. (050257039-3). FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



*Jaime Andrés Acosta Holguín*  
DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO  
G.M.



NOTARIO 28<sup>va</sup>



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Cantón Quito

RAZÓN: CON ESTA FECHA SE REVISÓ AL MARGEN DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL PODER OTORGADO POR LA EMPRESA SINTEL ITALIA S.P.A. PARA EL PROCESO DE DOMICILIACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANTES MENCIONADA EN EL ECUADOR, OTORGADA ANTE MÍ, CON FECHA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE CERTIFICA QUE EN LA PRESENTE ESCRITURA NO SE ENCUENTRA NINGUNA MARGINACIÓN DE REVOCADO. QUITO A, CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



*Jaime Andrés Acosta Holguín*  
DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO  
G.M.



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Cantón Quito

NOTARIO 28<sup>va</sup>

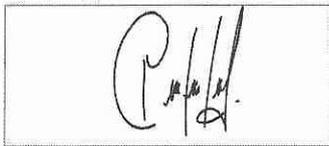




## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL



**Número único de identificación:** 0201413820

**Nombres del ciudadano:** LOPEZ VEGA DIGNA PATRICIA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

**Fecha de nacimiento:** 29 DE AGOSTO DE 1977

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** INICIAL

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** LOPEZ MAURO SECUNDINO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** VEGA PIEDAD AMERICA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 23 DE JUNIO DE 2017

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: VERONICA GRACIELA HERRERA SANTOS - PICHINCHA-QUITO-NT 28 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-181-69391



182-181-69391

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**LOPEZ VEGA DIGNA PATRICIA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**LOS RIOS QUEVEDO**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1977-08-29**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **MUJER**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. 020141382-0




INSTRUCCIÓN INICIAL  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**LOPEZ MAURO SECUNDINO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**VEGA PIEDAD AMERICA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2017-06-23**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2027-06-23**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**EMPLEADO PRIVADO**

E3343V3242

001340012







**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,**  
**EXENCIÓN O PAGO DE MULTA**  
 Consulta Popular y Referendum 2018

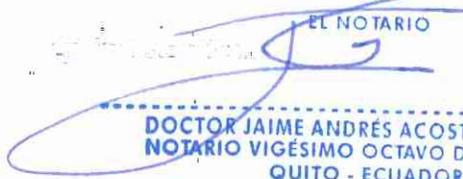
020141382-0 000 - 0173  
**LOPEZ VEGA DIGNA PATRICIA**  
**BOLIVAR ECHEANDIA**  
**ECHEANDIA ECHEANDIA**  
 1 Multa: 38.00 Cost: Rev: 9 Tot: USD: 38.00  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00010  
 5816770 30/07/2018 15:29:25

5816770



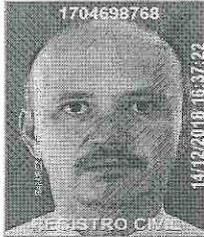
RAZÓN CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDO, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN.....U.N.P......FOJAS(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO. ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO.....U.N.P......FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A.....14.....DE.....AGOSTO.....DE.....2018.....

EL NOTARIO  
  
**DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**  
**NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN**  
**QUITO - ECUADOR**



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1704698768

**Nombres del ciudadano:** RAMIREZ MESEC DIEGO MARIO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** PERÚ/PERÚ

**Fecha de nacimiento:** 3 DE ABRIL DE 1967

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ABOGADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ORTIZ DEL S MONICA ALEXANDRA

**Fecha de Matrimonio:** 30 DE ABRIL DE 1996

**Nombres del padre:** RAMIREZ OSWALDO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** MESEC DINA SYLVIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 3 DE OCTUBRE DE 2017

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: VERONICA GRACIELA HERRERA SANTOS - PICHINCHA-QUITO-NT 28 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-181-69367



182-181-69367

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 170469876-8



CIUDADANÍA: Perú  
Lima (Lima)  
FECHA DE NACIMIENTO: 1967-04-03  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: HOMBRE  
ESTADO CIVIL: CASADO  
MONICA ALEXANDRA ORTIZ DEL S




INSTRUCCIÓN SUPERIOR APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RAMIREZ OSWALDO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO

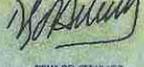
E434314242

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MESEC DINA SYLVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2017-10-03

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-10-03




CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018

038 JUNTA No.

038 - 110 NÚMERO

1704698768 CEDULA

RAMIREZ MESEC DIEGO MARIO APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:

QUITO CANTÓN ZONA: 1

TUMBACO PARROQUIA




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



PRESIDENTE DE LA JRV

RAZÓN CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN.....FOJAS(S) ÚTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO..... FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 14 DE DICIEMBRE DE 2018

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN  
QUITO - ECUADOR